



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 09 ENE. 2019

OFICIO N° 0079 -2019-MTPE/2.16

Señor

VEGA BALTODANO NEIL MICHAEL

GERENTE GENERAL

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Autopista Ramiro Priale N° 210, La Atarjea - El Agustino

MINISTERIO DE TRABAJO
PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Unidad de Gestión Documentaria

10 ENE. 2019

RECEBIDO

POR:..... HORA: 10:15

Asunto: Reubicación de ex trabajadores cesados irregularmente en virtud de la Ley N° 27803, normas modificatorias y complementarias.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud de las facultades conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 27803 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sobre la ejecución de los beneficios de la misma y de la implementación del Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente creada con dicha norma, cuya responsabilidad esta designada a esta Dirección General de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 009-2017-TR, por lo que, en dicha función corresponde remitir la información necesaria a fin de que se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 30484.

Asimismo, como antecedente el artículo 10° de la Ley N° 27803, dispone la reubicación laboral en cualquier otra Empresa del Estado, según corresponda al origen de cada trabajador, en ese sentido teniendo en consideración el Decreto Legislativo N° 150¹ que señala que el **SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - SENAPA**, fue el resultado de la modificación de la estructura y funciones de las Empresas de Saneamiento de Lima (SEDAPAL), Arequipa y Trujillo; se remite en el documento adjunto los antecedentes de **dos (02)** ex trabajadores cesados de manera irregular, los cuales se desempeñaban en el mismo ámbito y/o sector que el del **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL**.

Asimismo, solicitamos se informe a esta Dirección, las acciones adoptadas en cumplimiento de lo señalado en el presente documento.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

MATALLANA VERGARA HUGO RICARDO

Director General

Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo

¹ Ley de la empresa Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado

Artículo 1.- Modifíquese la estructura y funciones de las Empresas de Saneamiento de Lima, Arequipa y Trujillo y de la Dirección General de Obras Sanitarias del Ministerio de Vivienda, transformándolas en una Empresa Matriz y tres filiales, organizadas con arreglo a lo que dispone la Ley de Sociedades Mercantiles Anónimas.

MVR/jwpl

ANEXO

N°	DNI	NOMBRES	ENTIDAD	RESOLUCION
1	01321726	CAMA CACHICATARI HERMOGENES	SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - SENAPA	RM 142-2017-TR
2	06879093	FLORES VILCHERREZ TEMPORA	SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - SENAPA	RS 028-2009-TR